



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2020-00014-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			\$7.218.054.
AUTO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021			
TOTAL			\$7.218.054.

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS. M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2020-00014-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo adelantado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra de CERCAM DE COLOMBIA S.A.S. y HERNANDO DAVID CERÓN VÁSQUEZ. informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L \$7.218.054

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

0054d261eb82ae92a539048eed015179496c6a4b1fd65c0f7ef67acd9de95ed2

Documento generado en 16/03/2021 03:55:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>